

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

## DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

## ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATOS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ALFREDO GEBIANTES SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DENOMINADO ESQ. SEC. TEG. DE T. JOSE MARIA IZAZAGA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, POPILO, creada bajo la denominación POPILO SEGUROS de POPILO SEGUROS mediante 014210 publicado el día 28 de AGOSTO de 2010.

b) Su representante, el C. ALFREDO CERVANTES BARRERA, en su carácter de DIRIGENTE cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en DOM. COCULA DO GUERRERO 729 Guerrero, Código Postal 4086, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REPRESENTANTE.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

TRANSFORMANDO  
GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado EGR. SECUNDARIA 17, ubicado en CD. AHOVUTLA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: CD. AHOVUTLA A BARRIO DE GUERRERO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
GUERRERO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de ACAPULCO el día 23 de enero de 2023, Guerrero a los 23 días del mes de enero del dos mil veintitrés.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INDEBAN GUERRERO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
MEDIA Y TECNOLÓGICA  
DEPARTAMENTO DE  
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO  
C. I. JOSÉ MARÍA ZAZAGA  
C. I. L. MONTES  
COMUNIDAD GRUPO

TESTIGO

C. OSALDINO AGUIRRE Y UCERAS

TESTIGO

C. OSALDINO AGUIRRE Y UCERAS

TRANSFORMANDO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
GUERRERO

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

TESTIGO



DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. GREGORIO LÓPEZ  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL  
GUERRERO  
2021 - 2024

GIVIA



REFUGIO TEMPORAL REGIONAL:

FECHA:

FOLIO:

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
Domicilio:	DORC. CONCORDIO CARR. A BARRIO DE GORRANO
Colonia:	ORRANO
Teléfono:	755 55 65885
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	
Domicilio:	ALFREDO CERVANTES SAAZHEZ
Teléfono:	DORC. CONCORDIO CARR. A BARRIO DE GORRANO
Categoría:	755 55 65885 DIRECTOR

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. para dormir: personas  Capacidad: personas 1000.

**Tipo de Techo**  
 Boveda  Cobrado  Teja  Lámina  
 Cautillo  Madera  Otros  
**Tipo de Piso**  
 Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

**SERVICIOS**

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema	Ins.	30	m <sup>3</sup>
Alfombreros	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M)	3	(M)
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M)	5	(M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M)	3	(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M)	3	(M)
Electricidad		Voltaje	110 (V)	220 (V)	360 (V)

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

Latitud Norte L.N. 18.315806  
 Longitud Oeste L.O. -101.737002  
 Altura sobre el nivel del mar 326.7 + - 21 mt.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		3
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		1
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		100
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	
Sup. Inmueble:	3 HECTÁREAS mts.		Superficie Total 30.000 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN: ESC. SEC. TECNICA # 73  
 JOSE MARIA IZAZAGA

APTO: (X) SI ( ) NO

REVISÓ:





## FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:		Riesgo Estructural				DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones		
Hundimiento del edificio	X						
Inclinación del inmueble	X						
Inclinación de algún piso	X						
Grietas en el suelo	X						
Daños en columnas	X						
Daños en vigas	X						
Daños en muros de carga	X						
Daños en traves	X						
Daños marcos	X						
Otros	X						
<b>Riesgo No Estructural</b>							
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones		
Objetos que pueden voltearse caerse y deslizarse	X						
Ventanas de vidrio	X						
Lámparas	X						
Pantallas	X						
Pieles	X						
Elementos que pueden deslizarse	X						
Condiciones de instalaciones eléctricas	X						
Condiciones de instalaciones de gas	X						
Condiciones de inst. hidrosanitarias	X						
Otros	X						
<b>Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)</b>							
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones		
Torres y cables de alta tensión	X						
Postes de energía eléctrica	X						
Transformadores	X						
Árboles y/o postes grandes	X						
Calles con mucha circulación	X						
Construcciones vecinas dañadas	X						
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flamables e explosivos	X						
Terminales aéreas o terrestres	X						
Barda con altura superior a 2.2 m	X						
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X						
Otros	X						





Latitud: 18.315872  
Longitud: -101.727248  
Elevación: 334.6±35 m  
Precisión: 2.2 m  
Tiempo: 01-23-2023 12:02

Powered by NoteCam



Latitud: 18.315511  
Longitud: -101.72656  
Elevación: 342.1 ±34 m  
Precisión: 2.1 m  
Tiempo: 01-23-2023 12:05

Powered by NoteCam





Latitud: 18.315895

Longitud: -101.726535

Elevación: 337.6±32 m

Precisión: 2.1 m

Tiempo: 01-23-2023 12:04

Powered by NoteCam